Contrato Bienes UOC N° 07/2020 "Adquisición de cubiertas para la flota vehicular" ID 380593.

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Víctor Casas Pincoski** con Cédula de Identidad N° 665198,y quien refrenda la firma la Secretaria General la **Sra. Dolly Julia Romero Acosta** con Cedula de Identidad N° 3556118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **REPSUR C.I.A.G. S.R.L.** con **RUC 80005115-7**, domiciliada en Ruta VI Km ½, Encarnación , República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mónica Griselda Zimmer Gamarra** , con Cédula de Identidad N° 3766987, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de cubiertas para la flota vehicular.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380593.----------

Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·
Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2020-576.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	25172503-002	Cubierta 275/80 R22,5 Lisa p/ Camión Volvo VM260	Fateo	Argentina	*Unidad*	5	2.216.667	11.083.335
2	25172503-002	Cubierta 275/80 R 22,5 Tracción p/ Camión Volvo VM 260	Fateo	Argentina	*Unidad*	5	2.415.000	12.075.000
3	25172503-002	Cubierta 275/80 R 22,5 Lisa P/ Camión Ford Cargo	Fateo	Argentina	*Unidad*	5	2.216.667	11.083.335
4	25172503-002	Cubierta 275/80 R 22,5 Tracción p/ Camión Ford Cargo	Fateo	Argentina	*Unidad*	5	2.415.000	12.075.000
5	25172503-001	Cubierta12,5.80-18p/ Retroexcavadora JCB	Goodyear	Brasil	*Unidad*	2	2.566.667	5.133.334
6	25172503-001	Cubierta 23.1- 26 p/ Compactador SAKAI	Goodyear	Brasil	*Unidad*	2	7.223.333	14.446.666
7	25172503-001	Cubierta 17.5-25 L2 16 Telas p/ Motoniveladora Volvo G940	Titan	Brasil	*Unidad*	5	5.233.333	26.166.665
8	25172503-001	Cubierta 17.5-25 L3 16 Telas p/ Motoniveladora Volvo G930	Titan	Brasil	*Unidad*	5	7.050.000	35.250.000
9	25172503-001	Cubierta 24.5-32 R1 12 Telas p/ Tractor Valtra	Firestone	Brasil	*Unidad*	2	9.250.000	18.500.000
10	25172503-001	Cubierta 14.9 24 12 Telas p/ Tractor John Deere	Goodyear	Brasil	*Unidad*	2	3.213.333	6.426.666

Total: *152.240.001*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 152.240.001 (Ciento cincuenta y dos millones doscientos cuarenta mil un guaraníes).----------

Mónica Limmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly S. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

Ana Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA

Dr. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora República del Paraguay al día 25 del mes de noviembre del año 2020.----------

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Mónica Zimmer Gamarra
Proveedor
Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones